

Información sobre los límites de tiempo de los beneficios para adultos sin discapacidad y sin dependientes

Los beneficios del programa asistencia de nutrición suplemental (SNAP en inglés) pueden ser limitados por el reglamento federal para adultos sin discapacidad y sin dependientes (ABAWD en inglés). Los beneficiarios de SNAP que son considerados ABAWD pueden recibir los beneficios de SNAP no más de 3 meses en un período de 3 años al menos que cumplan requisitos de empleo o califiquen para una exención. Desde Jan 1, 2020, solo está implementado en **DuPage y Cook** condados. Más condados en Illinois pueden estar integrados después en 2020.

¿Quiénes son considerados ABAWDs?

Beneficiarios de SNAP quienes:

- tengan 18-49 años,
- no sean discapacitados,
- no tengan niños menores de 18 u otros dependientes, y
- no estén trabajando por lo menos 20 horas/semana o 80 horas/mes

¿Quiénes están exentos?

Personas que son menores de 18 o mayores de 50 años

Acción del cliente: Ninguna. IDHS ya debe tener esta información en su base de datos. Si tiene más de 50 años, pero se ha cometido un error con sus datos, contacte a su oficina local IDHS para corregir esta información.

Personas embarazadas

Acción del cliente: Informe a su oficina local de IDHS de su embarazo y la esperada fecha de parto.

Vive con un niño menor de 18 que es miembro de su unidad de SNAP

Su unidad de SNAP incluye todas las personas que viven en el mismo hogar, y que compran y preparan la comida juntos. Todas las personas en su unidad deben figurar en el formulario de solicitud SNAP. Si el niño menor de 18 es suyo, usted está exento. Pero si vive en su hogar un niño que no es suyo, su entera unidad SNAP está exenta. También, si esta embarazada, su entera unidad SNAP está exenta.

Acción del cliente: Verifique con la oficina local IDHS la integridad y exactitud de su unidad.

Estudiantes Elegibles

Estudiantes de escuela secundaria que tienen 18 años o más están exentos del requisito de trabajo.



Los estudiantes de universidad matriculados medio tiempo o más están exentos si:

- trabajan 20 horas/semana o más,
- son responsables del cuidado de alguien menor de 6, o un niño mayor de 6 si no tienen acceso a cuidado infantil,
- están matriculados en un programa de entrenamiento para empleo ofrecido por Carl D Perkins Career and Technical Education Improvement Program.

Acción del cliente: Contacte su oficina local de IDHS para preguntar sobre otras exenciones para estudiantes.

Personas que están física o mentalmente incapaces de trabajar 20 horas por semana.

Los beneficiarios de SNAP considerados ABAWD que son física o mentalmente incapaces de satisfacer el requisito de trabajo pueden estar exentos. Esta discapacidad puede ser provocada por enfermedad temporal o crónica.

Acción del cliente:

Si recibe beneficios de discapacidad, asegúrese de que la información en su caso sea correcta. Contacte su oficina local de IDHS.

Si no recibe beneficios de discapacidad y su condición médica le impide trabajar, debe proporcionar la prueba en una declaración escrita o su proveedor de salud debe llenar el formulario de Determinación para verificar que no puede trabajar.

El formulario de Determinación puede ser firmado por:

- Un doctor, un asistente al doctor, una enfermera, o una representante designado de la oficina del doctor
- Un practicante de enfermería
- Un psicólogo
- Trabajador social
- Terapeuta de salud mental
- Un consejero, o personal en un programa de drogas o alcohol
- Un trabajador social o personal en un albergue para personas sin hogar o un programa de servicios de violencia doméstica.

Personas crónicamente sin hogar

Una persona que crónicamente está sin hogar y está determinado no apto a trabajar puede calificar a estar exento del requisito de trabajo.

Acción del cliente: Para verificar su exención, un trabajador social, un terapeuta, o personal en un albergue para personas sin hogar puede llenar el formulario de Determinación, el cual se encuentra en la página web de IDHS.



Personas en un programa de drogas o alcohol

Personas que participan regularmente en un programa de drogas o alcohol, como paciente hospitalario o externo, pueden estar exentos del requisito de trabajo.

Acción del cliente: Para verificar su exención, su terapeuta o personal en un programa de abuso de sustancias debe llenar el formulario de Determinación, el cual se encuentra en la página web de IDHS.

Personas que reciben servicios contra la violencia doméstica

Acción del cliente: Para verificar su exención, un trabajador social o personal en un programa de servicios contra la violencia doméstica debe llenar un formulario de Determinación, el cual se encuentra en la página web de IDHS

Personas responsables del cuidado de una persona anciana o incapacitada

El cuidado de una persona anciana o discapacitada, aunque no viva con usted, puede eximir a Ud. del requisito de trabajo.

Acción del cliente: Contacte su oficina local de IDHS para verificar que sepan que Ud. se ocupa del cuidado de una persona anciana o discapacitada que no puede cuidarse a sí misma. Prueba adicional pueda ser necesario.

¿Qué puedo hacer si no estoy exento?

Debe cumplir los requisitos de trabajo para continuar recibiendo sus beneficios de SNAP por más de 3 meses en un período de 3 años. Opciones para cumplir el requisito de trabajo incluyen:

Trabajar por lo menos 20 horas cada semana o 80 horas cada mes

Si ya trabaja 20 horas por semana (o 80 horas por mes si sus horas varían), ha cumplido con el requisito de trabajo.

Acción del cliente: Asegúrese que su oficina local de IDHS tenga la información correcta sobre las horas que trabaja. Después, envíe prueba de sus horas a su oficina local de IDHS. Ud. tendrá que mandarle esta prueba cada seis meses o si sus horas de trabajo cambien. Opciones de prueba incluyen:

- Los talones de pagos de las últimas cuatro semanas
- Una declaración firmada y fechada de su empresa sobre sus horas semanales
- Prueba de trabajo autónomo (si es el caso), como declaración de la renta



Participar en un programa de entrenamiento de trabajo por lo menos 20 horas por semana

Acción del cliente: Llame a su oficina local de IDHS para encontrar un programa de entrenamiento o verifique que está matriculado en uno. También podrá tener que enviar prueba de participación si ya está matriculado.

Hacer trabajo voluntario o servicio comunitario por lo menos 20 horas por semana

Acción del cliente: Puede elegir un lugar para ser voluntario o ver si su oficina local de IDHS tiene algunas recomendaciones. Necesita enviar el formulario de Trabajo Comunitario como comprobante de sus horas de voluntario y recibir la firma de algún funcionario donde fue voluntario.



Recursos Adicionales

Illinois Department of Human Services (IDHS) [Departamento de servicios humanos]:

www.dhs.state.il.us (Busque 'ABAWD')
Servicio al cliente :
1-800-843-6154

Northern Illinois Food Bank (para residentes de DuPage)

www.solvehungertoday.org
Equipo de SNAP: 844-600-7627

Si quiere cumplir el requisito de trabajo como voluntario, visite nuestra página web titulada *Volunteer* para inscribirse para un turno de trabajo. (¡o más!)

Para encontrar despensas de comida, visite nuestra página, marque *Get Help*, y escriba su código postal.

Greater Chicago Food Depository (para residentes de Cook)

www.chicagosfoodbank.org
Equipo de Beneficios: 773-843-5416

Si quiere cumplir el requisito de trabajo como voluntario, visite nuestra página web titulada *Get Involved* para inscribirse para un turno de trabajo. (¡o más!)

Para encontrar despensas de comida, visite nuestra página, marque *Find Food*, y escriba su código postal.

DuPage Federation

Encuentre más información sobre ABAWDs aquí:
www.dupagefederation.org

Illinois WorkNet Centers

<https://www.illinoisworknet.com>
630-955-2030

Entrenamiento de empleo. Si participa, 20 horas se pueden aplicar hacia el requisito de trabajo.

National Domestic Violence Hotline

1-800-799-7233

Además de tener una línea de crisis, pueden ayudarle a encontrar servicios locales de violencia doméstica.

National Alliance on Mental Health (NAMI)

<http://namiillinois.org>
Línea de información: 217-522-1403

NAMI es una organización nacional sin ánimo de lucro que ayuda con salud mental. Pueden ayudarle con servicios de salud mental.

